



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Memorando de Entendimiento en Materia de Salud entre el Gobierno de la Ciudad de México, y la Comisión de Planificación Familiar y Salud de la Provincia de Anhui.
Áreas de Cooperación:	a) Salud. b) Otras áreas de interés en el área de la salud que puedan ser decididas conjuntamente por las Partes.
Fecha en que se firmó:	10 de noviembre de 2016.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Hefei, Provincia de Anhui, de la República Popular de China.
Vigencia:	Dos años a partir de la fecha en que se firmó.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE SALUD ENTRE

**ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LA
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y SALUD DE LA PROVINCIA ANHUI**

Ambas partes, se reconocen recíprocamente el carácter, personalidad y la representación con que comparecen, por lo que convienen en manifestar lo siguiente:

El presente Memorando de Entendimiento tiene como objetivo establecer los vínculos de cooperación para resolver los problemas comunes de salud e implementar líneas de trabajo, entre **LAS PARTES** desde el momento de la firma del presente hasta el establecimiento de relaciones de otro tipo, si se entendiera y fuese de común acuerdo.

Por lo que acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Promoverán y desarrollarán la cooperación en el campo de la salud pública, en especial del programa "El Médico en Tu Casa" y la medicina tradicional china, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos, en beneficio de **LAS PARTES**.

SEGUNDO. Fomentarán la cooperación y el intercambio de experiencias en los campos de interés mutuo preferentemente en:

- I. La consolidación y el desarrollo de programas de medicina tradicional (herbolaria, homeopatía, fitoterapia y acupuntura).
- II. El intercambio de profesionales en la materia.
- III. Capacitación y entrenamiento en el campo de la medicina tradicional China y del programa "El Médico en Tu Casa" a personal de ambas partes

Así como otras áreas de interés mutuo que puedan ser decididas conjuntamente por **LAS PARTES**.

TERCERO. Cooperarán a través de:

- I. Intercambio de información;
- II. Intercambio de delegaciones y expertos;
- III. Participar en conferencias médicas, reuniones y talleres organizados en cualquiera de los países;
- IV. La formación y actualización del personal;
- V. El desarrollo de proyectos de investigación;



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



VI. Las que resulten del interés de **LAS PARTES**

CUARTO. Con la intención de mejorar y fortalecer los programas, servicios, acciones y políticas públicas en materia de medicina tradicional, **LAS PARTES** tienen especial interés en desarrollar actividades que incluyan:

- I. El desarrollo de proyectos de formación y educación de profesionales de la salud de ambas partes;
- II. Conferencias, talleres, cursos para el personal de ambas partes así como el desarrollo de prácticas en México o en China;
- III. El desarrollo de proyectos de investigación en materia de salud enfocadas a la medicina tradicional principalmente.

QUINTO. Intercambiarán, previa solicitud por escrito, la legislación que regula las actividades en el campo del cuidado a la salud, así como la información y experiencia en las áreas de ciencia médica, avances tecnológicos y equipo médico de vanguardia.

SEXTO. Dentro del marco de la normatividad vigente, fomentarán la cooperación mutua en las áreas de interés común.

SÉPTIMO. Fomentarán un grupo de trabajo para dar seguimiento a los términos del presente instrumento.

OCTAVO. Todos los gastos derivados de las visitas de las delegaciones relacionadas con las acciones del presente instrumento, tales como transporte gastos de manutención y alojamiento, correrán a cargo de la parte peticionaria.

NOVENO. Este Memorando de Entendimiento podrá ser enmendado con el consentimiento por escrito de **LAS PARTES**.

DÉCIMO. El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años pudiendo ser renovado por acuerdo de **LAS PARTES** por el periodo que determinen de común acuerdo, a menos que alguna de **LAS PARTES**, notifique a la otra su intención de no hacerlo, lo que deberá hacerse por lo menos con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

UNDÉCIMO. Todo tipo de información que las partes intercambien deberá enviarse en idioma español y chino.

El presente Memorando de Entendimiento no implica ni impone obligaciones jurídicas vinculantes sobre los firmantes. **LAS PARTES** acuerdan que el presente documento es de buena fe y no crea derechos ni obligaciones en el derecho internacional. Por lo que cualquier controversia por el incumplimiento del



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



presente instrumento, deberá de solucionarse de común acuerdo buscando en todo momento el beneficio para **LAS PARTES**.


El presente Memorando de Entendimiento, se suscribe en cuatro (4) ejemplares originales: dos (2) en idioma Español y dos (2) en idioma chino, y cada uno de los textos se considerarán igualmente auténticos, en la ciudad Hefei, el día 10 de 11 de 2016.

**Por la Secretaría De Salud
del Distrito Federal**



Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud del Distrito Federal

**Por el responsable de La Comisión de
Planificación Familiar y Salud de la
Provincia Anhui**



Dr. Yu Dezhi
**Director de La Comisión de Planificación
Familiar y Salud de la Provincia Anhui**